



Empresa Eléctrica Municipal San Marcos

San Marcos, 14 de febrero de 2025
OFICIO GER-EEMSM-016-2025

Licda. Brenda Meliza Mérida Chacón
Encargada de la Unidad de Acceso
a la Información Pública
Municipalidad de San Marcos.

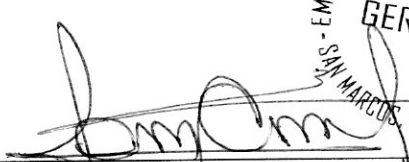
Asunto: Entrega de información


Estimada licenciada.

En atención a la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Específicamente el artículo No. 7. *Actualización de información. Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio;* adjunto a la presente copia simple de certificación del acuerdo municipal contenido en el punto TERCERO del acta No. 129-2024 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el que se encuentra la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad de San Marcos y sus dependencias para el año 2025, el cual incluye el presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa Eléctrica Municipal.

Información que consta de 1 folio

Sin otro particular, atentamente:


Ing. Claudia Alejandra Rodríguez Andréu
Gerente
Empresa Eléctrica Municipal



*Enviado x
correo.-*

7ª. Avenida "A" 08-51 Zona 1, Sótano Parque Central, San Marcos.
Tel. (502) 7760-5250 E-mail eemsm@municipalidadesanmarcos.gob.gt
cc. gerencia



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta **No.129-2024.-** Celebrada con fecha catorce de diciembre del año Dos mil veinticuatro, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San Marcos, presidida por el señor Alcalde Municipal, Ing. Otto Francisco Castillo Bautista, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Br. Bilma Arely Rodríguez Soto y Lic. Amílcar Aroldo Mérida Anzueto, y los señores Concejales del uno al quinto, Lic. Amílcar López Escalante, P.E.M. Giovanni Misael Gómez Velásquez, Perito: Allan Emmanuel Velásquez García, Ing. Héctor Alejandro González Barrios y Br. Belman Udiel Vásquez Pérez y Lic. Roberto Arturo Navarro Morales Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para el Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: **PRIMERO. . . . TERCERO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y SUS DEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2025.** Se tiene a la vista el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos y sus empresas, Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos (EEMSM) y Empresa Municipal de Agua Potable (EMAP), para el ejercicio fiscal 2025, presentado por la Licenciada Elda Beatriz de León Rodríguez, Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Marcos, para la aprobación del mismo el cual ha sido el cual ha sido revisado en forma conjunta con los responsables de su elaboración, así mismo ha sido revisado por el señor Alcalde Municipal y Honorable Concejo Municipal, por lo que se pone a consideración del Honorable Concejo Municipal lo que tenga a bien resolver. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a. Elegir a sus propias autoridades; b. Obtener y disponer de sus recursos; y c. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. **CONSIDERANDO:** Que el alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Consejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal. **POR TANTO:** En base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Por mayoría de votos **ACUERDA: 1).** Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos y sus empresas, Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos (EEMSM) y Empresa Municipal de Agua Potable (EMAP), para el año 2025 de la siguiente manera:

No.	UNIDAD EJECUTORA.	INGRESOS.	EGRESOS.
1	Municipalidad de San Marcos.	Q61,550,000.00	Q61,550,000.00
2	Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos (EEMSM)	Q35,200.00.00	Q35,200.00.00
3	Empresa Municipal de Agua Potable (EMAP)	Q4,000,000.00	Q4,000,000.00
TOTAL.		Q100,750,000,00	Q100,750,000,00

2). El presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos y sus empresas, Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos (EEMSM) y Empresa Municipal de Agua Potable (EMAP), para el año 2025, asciende a la cantidad de **CIENT MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS. (Q100,750,000,00).** **2).** Se ordena compulsar copia certificada del presente acuerdo a donde corresponda. **3).** Transcribese y Notifíquese para su conocimiento y efectos legales. -----

No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente a dos horas después de su inicio, la que es leída y ratificada por todos los integrantes del Concejo Municipal y enterados de su contenido objeto, validez, y efectos legales, la aceptan, ratifican y firman de conformidad. Damos fe. Ilegible Alcalde Municipal. --- Ilegible Síndico Primero Municipal. ---Ilegible Síndico Segundo Municipal.--- Ilegible Concejales Primero Municipal. --- Ilegible Concejales Segundo Municipal. --- Ilegible Concejales Tercero Municipal. Ilegible Concejales Cuarto Municipal. ---Ilegible Concejales Quinto Municipal ----- Ilegible Secretario Municipal. ----

Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a los tres días del mes de enero del año Dos mil veinticinco. -

Lic. Roberto Arturo Navarro Morales
Secretario Municipal. ----

